



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
FDLPA-LP-039-2026

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**, ubicado en la Calle 4 # 31D -30, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección de **FDLPA-LP-039-2026**, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y COMUNITARIOS QUE SE DESARROLLEN EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables. Fundamento que soporta la modalidad de selección La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la Licitación Pública, por cuanto el valor del proceso y porque se requiere la contratación de obras públicas, de conformidad con literal a del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.
PLAZO	El contrato se ejecutará en un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II. Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	De conformidad con el cronograma del proceso de contratación dispuesto a través de la plataforma Secop II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

PRESUPUESTO
OFICIAL
ESTIMADO

El contrato tiene un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.305.037.332)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los proyectos:

PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE Y N° DE RUBRO	APORTE POR META		VALOR
2313	“Puente Aranda segura para una convivencia pacífica” Rubro: O23011745992024231301000	Implementar 2 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$ 123.093.595	\$ 123.093.595
2369	“Puente Aranda camina segura con el deporte” Rubro: O23011745992024236901000	Beneficiar 1 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$ 59.741.982	\$ 59.741.982
2449	“Gestión y desarrollo turístico de Puente Aranda” Rubro: O23011745992024244901000	Realizar 1 acción para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$ 90.402.132	\$ 90.402.132
2482	“Conectando el arte y los saberes en Puente Aranda” Rubro: O23011745992024248201000	Realizar 8 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 929.275.832	\$ 929.275.832
2463	“Puente Aranda cuida y protege a la población vulnerable” Rubro: O23011745992024246301000	Beneficiar 808 personas mayores con apoyo económico tipo C	\$ 102.523.791	\$ 102.523.791
Total				\$ 1.305.037.332

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tasas, retribuciones, impuestos y el IVA, los cuales estarán a cargo exclusivo del contratista.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

	en la comparación de precios, las variables empleadas para este estudio se basan en cotizaciones aportadas por diferentes empresas dedicadas a desarrollar este tipo de eventos y proveedores nacionales. <u>EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.</u> Nota 1: La diferencia entre el valor de la propuesta económica y el valor oficial del proceso se utilizará para <u>aumentar las cantidades</u> de los ítems relacionados en el estudio de mercado que se definan en el Comité Técnico de Seguimiento, lo anterior teniendo en cuenta que para el presente proceso se busca un mayor beneficio para la localidad en el desarrollo de los eventos. Nota 2: Será causal de rechazo las propuestas cuyo valor total sea superior al valor del presupuesto oficial del proceso. Nota 3: El presupuesto para esta contratación incluye costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. El transporte y demás costos asociados al objeto a contratar y a su cumplimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista.																																																																																																				
ACUERDOS COMERCIALES	De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso: <table><tr><th colspan="2" rowspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo</th><th>Excepción aplicable al Proceso</th><th>Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td rowspan="3">No</td><td rowspan="3">No</td><td rowspan="3">No</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Si</td></tr><tr><td>México</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>Si</td><td rowspan="3">No</td><td>Si</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr></table>	ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	Perú	Si	México	No	Canadá		No	No	No	No	Chile		Si	No	No	No	Corea		No	No	No	No	Costa Rica		Si	No	No	No	Estados Unidos		No	No	No	No	Estados AELC		Si	No	No	No	México		No	No	No	No	Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si	Honduras	Si	Si	Si	Guatemala	No	No	No	Unión Europea		Si	No	No	No	Israel		No	No	No	No	Reino Unido e Irlanda del Norte		No	No	No	No	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	No	Si
ACUERDO COMERCIAL				Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																														
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No																																																																																																
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No																																																																																																
	Perú	Si																																																																																																			
	México	No																																																																																																			
Canadá		No	No	No	No																																																																																																
Chile		Si	No	No	No																																																																																																
Corea		No	No	No	No																																																																																																
Costa Rica		Si	No	No	No																																																																																																
Estados Unidos		No	No	No	No																																																																																																
Estados AELC		Si	No	No	No																																																																																																
México		No	No	No	No																																																																																																
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si																																																																																																
	Honduras	Si	Si		Si																																																																																																
	Guatemala	No	No		No																																																																																																
Unión Europea		Si	No	No	No																																																																																																
Israel		No	No	No	No																																																																																																
Reino Unido e Irlanda del Norte		No	No	No	No																																																																																																
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	No	Si																																																																																																
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones: ✓ Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado. ✓ Revise de forma permanente la plataforma Secop II para consultar la información que se publique del proceso y tenga en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se																																																																																																				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

publiquen al pliego de condiciones, sus anexos y o formatos y demás documentos del proceso. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- ✓ Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes al registro en el Secop II y la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, verificando que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Revise, conozca e infórmese sobre las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II y diligencie su oferta en la plataforma con la debida antelación a la fecha y hora establecidas para el cierre. Las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.
- ✓ Tenga en cuenta que **los proponentes plurales** (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben efectuar un solo registro por todos sus miembros y no será válida la presentación de oferta con el registro de uno solo de sus integrantes.
- ✓ Cerciórese de adjuntar los documentos de su oferta en medio magnético de forma ordenada y según corresponda en los sobres respectivos según la modalidad de selección aplicable al proceso y conforme los manuales e instructivos de Secop II, guardando la debida diligencia y cuidado para que la entidad pueda evaluar adecuadamente las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del proponente el debido diligenciamiento y registro de su oferta en el Secop II.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y las causales de rechazo dispuestas en el pliego en caso que la oferta supere el valor establecido.
- ✓ Tenga presente que salvo en los eventos de indisponibilidad del Secop II en los que la entidad acoja un procedimiento alternativo, el único canal oficial de envío y recepción de información del proceso de selección, así como la presentación de las propuestas será a través de la plataforma Secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del FDLPA antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
- ✓ Cerciórese que ha adjuntado la garantía de seriedad de la propuesta, y verifique que la misma cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones relacionados con el tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado.
- ✓ Será responsabilidad del proponente conocer y revisar los documentos e información publicada en el Secop II sobre el proceso de selección y de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El proponente será el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

	✓ El proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones y serán responsables de determinar, evaluar y asumir los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
LIMITACIÓN A MIPYME	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, que trata de las convocatorias limitadas a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios: <i>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)"</i> Que de acuerdo con el primer requisito relacionado, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de asciende a la suma de (\$511.708.497) vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Industria y Turismo y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de (\$1.305.037.332) incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, se concluye que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.
PROCESO CON PRECALIFICACIÓN	NO APLICA
CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.
CRONOGRAMA	El cronograma será el establecido en el pliego electrónico de SECOP II

Proyectó: Vivian johanna torres Alba - Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Andrea Rocha – Líder de Contratación FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor de Despacho FDLPA

Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local – Aprobado Transaccionalmente en la Plataforma Secop II